



# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficina de información y respuesta

## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las catorce horas del día 18 de julio de 2016, LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 19 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución por parte del

en su calidad de representante del Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALOB), ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública Literal "g" como información reservada, por ser un Proyecto de la Ley Orgánica de la LNB, en virtud que este proyecto contiene estrategias y funciones estatales en procedimientos administrativos en curso.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal a) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER RESERVADO.**

Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Lotería Nacional de Beneficencia  
Tel.2261-5202, correo [adan.delgado@lnb.gob.sv](mailto:adan.delgado@lnb.gob.sv)